

INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES
ATENCIÓN AL CIUDADANO – PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES
DICIEMBRE 2025

Resumen de Solicitudes de Acceso a la Información Pública	Total
Número de solicitudes recibidas:	1
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad:	0
Tiempo promedio de respuesta (días hábiles):	5
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0

Peti ción	Dependencia	Asunto	Fecha Inicial	Fecha Finalización	Tiempo Respues ta (días hábiles)	Estado Petición	Solicitud Traslado a otra entidad	Se negó acceso inform ación
1	Subdirección de Biodiversidad	"Solicitud de orientación para el cumplimiento de la Ley 2173 de 2021 y Resolución 1491 de 2025 – Siembra de árboles"	18/12/2025	24/12/2025	5	Solucionado – por respuesta definitiva	NO	NO

Los oficios relacionados en el cuadro anterior se pueden visualizar para su conocimiento.

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa



[redacted]@gmail.com>

Fwd: Solicitud de orientación para el cumplimiento de la Ley 2173 de 2021 y Resolución 1491 de 2025 – Siembra de árboles

1 message

Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>
To: ramosrozosantiago@gmail.com

Thu, Dec 18, 2025 at 6:00 AM

GESTIONAR 18/12/25

*Sus datos personales suministrados en el presente correo serán tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>

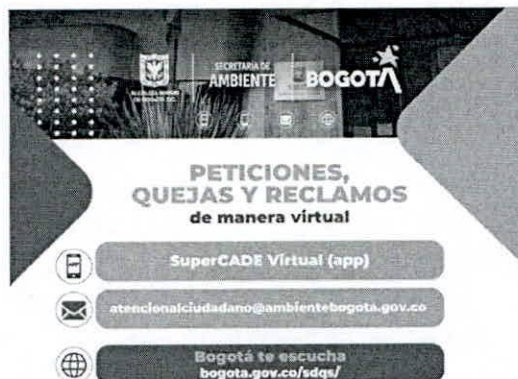
SECRETARÍA DE
AMBIENTE

GRUPO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Secretaría Distrital de Ambiente

Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899



----- Forwarded message -----

De: [redacted]@com.co>

Date: mié, 17 dic 2025 a las 19:20

Subject: Solicitud de orientación para el cumplimiento de la Ley 2173 de 2021 y Resolución 1491 de 2025 – Siembra de árboles

To: <atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co>

Cordial saludo,

En representación de [nombre de la empresa], nos permitimos solicitar de manera respetuosa orientación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente respecto al procedimiento y lineamientos establecidos para dar cumplimiento a la Ley 2173 de 2021 y su reglamentación mediante la Resolución 1491 de 2025, relacionadas con la obligación de siembra de árboles por parte de medianas y grandes empresas en el Distrito Capital.

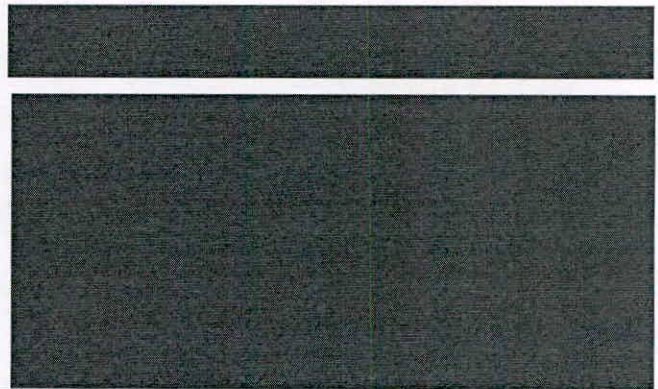
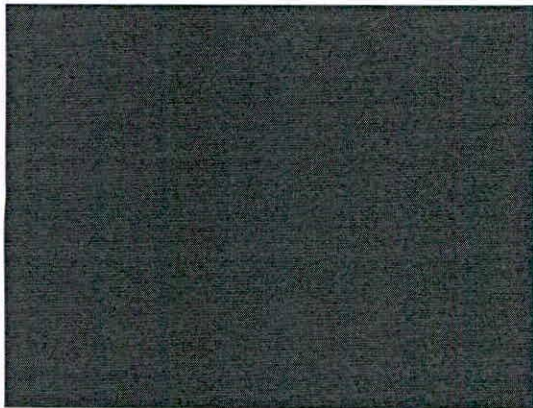
De acuerdo con la normatividad mencionada, se establece la obligación de sembrar anualmente dos (2) árboles nativos por empleado, en las denominadas Áreas de Vida definidas por el municipio, así como la implementación de actividades de mantenimiento, seguimiento y monitoreo durante los primeros dos años, con el fin de garantizar la restauración ecológica y la supervivencia de los individuos sembrados.

En este sentido, agradecemos nos puedan informar:

1. El procedimiento que deben seguir las empresas en Bogotá para la presentación y aprobación del programa de siembra.
2. Las Áreas de Vida actualmente definidas para el Distrito y el mecanismo para su asignación.
3. Los requisitos técnicos mínimos del programa (especies nativas autorizadas, densidad, mantenimiento y seguimiento).
4. La autoridad distrital competente para la validación y certificación del cumplimiento, así como el proceso para la expedición del certificado correspondiente (por ejemplo, "Siembra Vida Buen Ciudadano", si aplica).
5. Los tiempos estimados de revisión, aprobación y certificación.
6. Si existen formatos, guías o canales oficiales para la radicación de la información.

Agradecemos de antemano el acompañamiento y la orientación brindada, con el fin de asegurar el cumplimiento adecuado de la normatividad ambiental vigente y contribuir a los procesos de restauración ecológica en el Distrito Capital.

Quedamos atentos a sus indicaciones.



Certificado como Operador Económico Autorizado (OEA)

ADVERTENCIA LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de [redacted]. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 de 2015, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la **AGENCIA DE ADUANAS PROFESIONAL S.A.S. NIVEL 1 SIAP**, cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la **AGENCIA DE ADUANAS PROFESIONAL S.A.S. NIVEL 1 SIAP**, a la dirección de correo electrónico [redacted] indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

Bogotá D.C.

Señora

Coordinadora nacional

SAS

Calle

Teléfono: 601

Correo electrónico com.co

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta al radicado SDA 2025ER del 18 de diciembre del 2025. Solicitud de orientación para el cumplimiento de la Ley 2173 de 2021 y Resolución 1491 de 2025- Siembra de árboles.

Cordial saludo Señora

En atención a su solicitud y en relación con la información requerida sobre (i) El procedimiento que deben seguir las empresas en Bogotá para la presentación y aprobación del programa de siembra. (ii) Las Áreas de Vida actualmente definidas para el Distrito y el mecanismo para su asignación. (iii) Los requisitos técnicos mínimos del programa (especies nativas autorizadas, densidad, mantenimiento y seguimiento). (iv) La autoridad distrital competente para la validación y certificación del cumplimiento, así como el proceso para la expedición del certificado correspondiente (por ejemplo, "Siembra Vida Buen Ciudadano", si aplica). (v) Los tiempos estimados de revisión, aprobación y certificación y (iv) Si existen formatos, guías o canales oficiales para la radicación de la información, me permito informar lo siguiente:

La Secretaria Distrital de Ambiente se encuentra actualmente en la gestión de la identificación y delimitación de las Áreas de Vida, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1491 de 2025, "Por medio de la cual se reglamenta la Ley 2173 de 2021 y se dictan otras disposiciones". El artículo 6° de la citada resolución establece, en su parágrafo 1, que "las autoridades municipales o distritales tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para delimitar las Áreas de Vida, contados a partir de la entrada en vigor de la presente resolución". En este sentido, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) continúa adelantando las actividades técnicas necesarias para consolidar dicha delimitación, la cual podrá ser actualizada posteriormente según se requiera. Una vez esta información se encuentre finalizada, será puesta a disposición de la ciudadanía a través de los canales oficiales de la Entidad.

En cuanto a los requisitos y procedimientos para la postulación de áreas de siembra, estos serán definidos dentro de los lineamientos técnicos que la Entidad está elaborando en el marco de la reglamentación mencionada. Dichos lineamientos incluirán los criterios de selección de terrenos, los mecanismos de presentación de propuestas, y los procedimientos de verificación y aprobación, los cuales serán informados oportunamente una vez se encuentren adoptados.

Adicionalmente, es importante señalar que la Secretaría Distrital de Ambiente avanza en procesos de articulación institucional, con el propósito de coordinar acciones entre distintas entidades de orden Distrital y Regional, lo que permitirá asegurar coherencia en la planificación, seguimiento y ejecución del programa. De forma complementaria, la Entidad se encuentra trabajando en el desarrollo y fortalecimiento de herramientas tecnológicas, orientadas a consolidar, administrar y facilitar el acceso público a la información sobre Áreas de Vida, procedimientos de postulación, seguimiento a las iniciativas y orientaciones técnicas para su adecuada implementación. Estas plataformas permitirán contar con un sistema más eficiente, transparente y con trazabilidad para los actores involucrados.

Una vez los lineamientos, criterios y herramientas tecnológicas se encuentren disponibles, se brindará la orientación técnica correspondiente para apoyar adecuadamente las iniciativas de siembra que organizaciones como la que usted representa deseen adelantar.

En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta de forma clara y congruente a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Proyectó: PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ VACA

Revisó: IVAN DARIO MELO CUELLAR
JAVIER CIFUENTES ALVAREZ

Aprobó: IVAN DARIO MELO CUELLAR